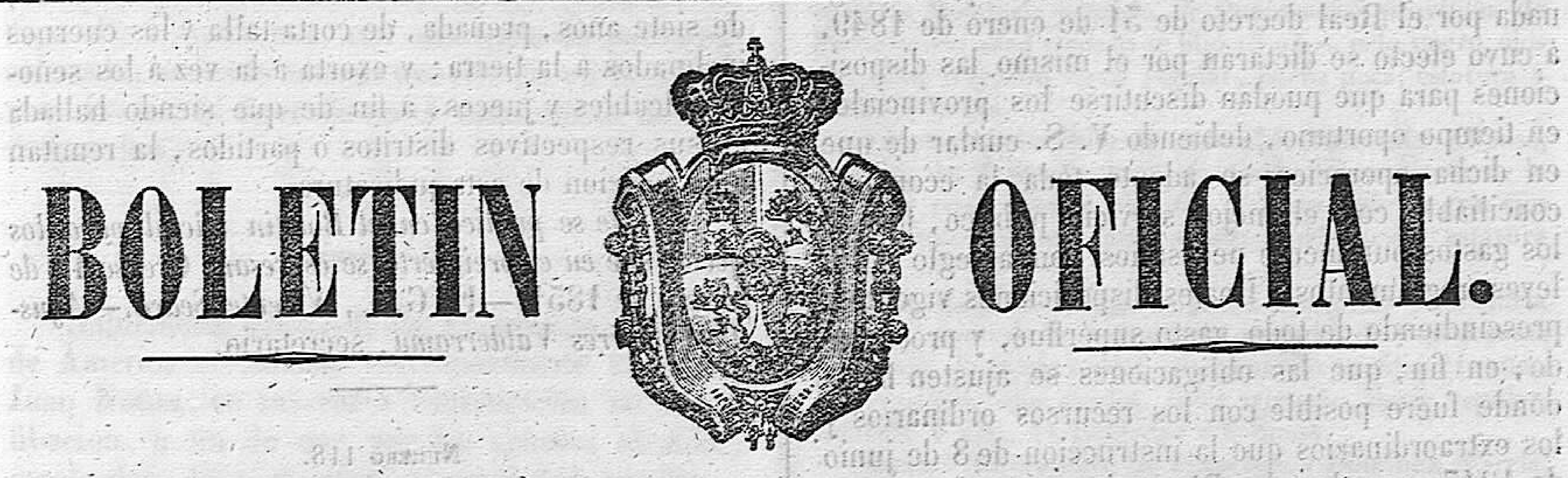
AÑO DE 1851. *Martes 18 de febrero.* NÚMERO 21.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 115.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Los señores Alcaldes de esta provincia en el momento en que reciban la presente circular, harán formar con presencia de los expedientes de alistamiento y sorteo del año último, y remitirán á este Gobierno un estado espresivo del número de mozos sorteados en cada una de las edades que comprenden las cinco clases llamadas al reemplazo del ejército, y de los que incluidos en el alistamiento no lo fueron en el sorteo por omision ú otras causas, tambien con la debida clasificacion de edades.

La urgencia de esta noticia no permite mas dilacion que la suficiente para confeccionarla del modo espresado; asi que, ocho dias son bastantes para que todos los señores Alcaldes cumplan con este servicio, y el que dejare de ejecutarlo en dicho término sufrirá las consecuencias de la omision. Orense 17 de febrero de 1851.=E. G. I, *Vicente Seara.=Agustin de Torres Valderrama*, Srio.

NÚMERO 116.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 31 de enero último me dice lo siguiente.

La administracion de los intereses provinciales y municipales, ramo tan importante de la general del Estado, y objeto de los desvelos del Gobierno de S. M., recibio un grande impulso con las leyes de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales de 8 de enero de 1845: en ella se consignó el sistema de presupuestos regulares que estableció de un modo terminante las obligaciones y recursos de dichas corporaciones, y mejoró de un modo visible el orden económico de las provincias y los pueblos. No era empero posible que una innovacion tan grave y de tan conocida utilidad entrase en el terreno de los hechos y se llevase á cabo completamente sin las dificultades y obstáculos inherentes á todo pensamiento grande; y así fue que en los primeros años en que se emprendió su ejecucion, la inexperiencia y falta de hábito retardaron la aprobacion simultánea de los presupuestos, y con ella su completa realizacion. A fuerza sin embargo de instrucciones, prevision y constancia, el Gobierno de S. M. ha conseguido el fin á que aspiraba, y en el dia ve con satisfaccion que los presupuestos provinciales y municipales para el año corriente, cuyo exámen le ha conferido la ley, estan aprobados y han entrado en ejercicio á principios de este mes en las respectivas localidades, quedando de esta manera organizado de un modo estable y seguro el sistema económico provincial y municipal. Bajo este principio, y para cojer los frutos de tan provechosa tarea, S. M. se ha servido mandar se recomiende á V. S. la puntual y estricta ejecucion de los presupuestos citados en esa provincia de su mando, ajustándose en su inversion á la letra y cifra de las consignaciones, sin hacer variacion en ellas ni extralimitarse en cantidad alguna, ni aplicar los sobrantes que puedan resultar en algun capítulo ó artículo á las atenciones de otros, evitando así la responsabilidad que tan severamente impone á los encargados del manejo y administracion de los fondos provinciales y municipales la Real orden circular expedida por este Ministerio en 24 de diciembre último. Sería completamente inútil el establecimiento de esta marcha si no se continuase del mismo modo regularizando y ordenando cada dia mas este servicio á fin de que produzca los buenos resultados que de él son de esperar, y por lo mismo ha tenido á bien resolver S. M. disponga V. S. se proceda á la formacion de los

presupuestos provincial y municipales para el año inmediato de 1852 á fin de que se hallen en este Ministerio los que correspondan en la época designada por el Real decreto de 31 de enero de 1849, á cuyo efecto se dictarán por el mismo las disposiciones para que puedan discutirse los provinciales en tiempo oportuno, debiendo V. S. cuidar de que en dicha operacion se adopte toda la economía conciliable con el mejor servicio público, fijando los gastos puramente necesarios con arreglo á las leyes, reglamentos y Reales disposiciones vigentes, prescindiendo de todo gasto supérfluo, y procurando, en fin, que las obligaciones se ajusten hasta donde fuere posible con los recursos ordinarios y los extraordinarios que la instruccion de 8 de junio de 1847 concede á las Diputaciones y á los Ayuntamientos. Por último, persuadida como está S. M. de que los justificantes y pruebas de la exacta inversion y verdad del presupuesto son las cuentas que la acreditan, y en vista de que, aunque en virtud de las disposiciones adoptadas en Reales órdenes de 8 de junio de 1847 y posteriores, entre ellas las de 1.º de mayo y 24 de setiembre del año último, han fenecido los Consejos muchas cuentas municipales, y ha examinado, censurado y remitido al Tribunal para su fenecimiento esta Secretaría del Despacho muchas de la misma clase y provinciales, resultan todavía á fines del año último bastantes pendientes, es su Real voluntad que V. S. disponga lo conveniente para que, sin levantar mano y con la urgencia y actividad que de suyo exige el asunto, se apresure el exámen y fenecimiento de todas las que existan hasta el año de 1849 inclusive, pudiendo V. S. proponer los medios extraordinarios que estime mas oportunos y eficaces para que dicha operacion quede concluida con la remision á este Ministerio de las provinciales en todo el mes de marzo, y de las municipales que correspondan para el 1.º de mayo próximos, épocas en que deben tambien enviarse las de 1850 segun la Real orden circular de 19 de mayo del año pasado, que alterando los plazos establecidos en los artículos 13 y 14 del reglamento de 16 de setiembre de 1845 fijó estos nuevos, con lo cual se conseguirá entrar en punto á cuentas en el mismo orden y método establecido para los presupuestos. S. M. espera del celo de V. S. cooperará por su parte al mas exacto cumplimiento y puntual ejecucion de las medidas indicadas, en que está cifrada la buena administracion económica de las provincias y los pueblos.

Lo que se publica por medio del Boletin oficial para conocimiento y puntual cumplimiento de las corporaciones municipales y demas á quienes corresponda. Orense 17 de febrero de 1851. —E. G. I., Vicente Seara.— Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 117.

El Sr. Juez de primera instancia de Mondoñedo con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue.

He de merecer de V. S. en obsequio del mejor servicio del Estado, se sirva disponer la insercion del actual en el Boletin oficial de la provincia de su digno mando, por el que se requisitoria una vaca hurtada á José Martinez, de Sta. Maria Magdalena de la Graña de Villarente, color amarillo, de siete años, preñada, de corta talla y los cuernos inclinados á la tierra; y exorta á la vez á los señores alcaldes y jueces, á fin de que siendo hallada en sus respectivos distritos ó partidos, la remitan á disposicion de esta judicatura.

Lo que se publica en el Boletin oficial para los efectos que en el preinserto se espresan. Orense 15 de febrero de 1851.—E. G. I., Vicente Seara.—Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 118.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Capital con fecha 10 del corriente me dice lo que sigue.

Remito á V. S. la adjunta nota de los efectos que en la noche 17 de enero último fueron robados por dos hombres cubiertos con capotes á Maria Araujo, en su casa del lugar do Malladoiro alcaldía de Villamarin, para que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial, á fin de que la persona en cuyo poder se hallen ó sean aprehendidos, los presente ó denuncie á este juzgado.

Lo que se publica en el Boletin oficial para los efectos que en la preinserta comunicacion se espresan. Orense 12 de febrero de 1851.— E. G. I., Vicente Seara.— Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Nota de los efectos robados.

Una chocolatera de cobre con tapa de lo mismo, porte cuartillo y medio, nueva.

Otra id. de poco uso, lo mismo que la anterior.

Una bota de cuero de mediano uso, de llevar vino con cinco cuartillos de este liquido.

Un mazo de cigarros comunes.

Un panecillo de á libra.

Una colcha de colores negra y azul de mediano uso, de lana.

Otra blanca de lo mismo casi nueva.

NÚMERO 119.

El Alcalde de Monterrey dice á este Gobierno con fecha 13 del actual lo que sigue.

Habiéndose ausentado Laureano Aparicio, soltero, hijo de D. Javier, vecino del pueblo de Medeiros, sin permiso de su padre y sin que se sepa su paradero; lo pongo en el superior conocimiento de V. S., por si tuviese á bien disponer que en el Boletin oficial se recomiende á las autoridades y empleados de proteccion y seguridad pública su captura y remision, á cuyo fin se estampan al margen sus señas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para los efectos que se espresan. Orense 15 de febrero de 1851.— E. G. I., Vicente Seara.— Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Señas de Laureano Aparicio.

Estado soltero, oficio labrador, edad 23 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos id., nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba lampiño; viste

pantalon y chaqueta de paño burel negro remendados, chaleco de paño azul de igual uso, calza chanclos portugueses, camisa de lino y sombrero de copa alta á medio uso, con un capote de pardo encabezado; teniendo ademas una cicatriz en la cabeza y un brazo mal figurado en el codo efecto de una dislocacion.

Numero 120.

Habiéndose desertado del regimiento infantería de América el soldado correspondiente al mismo Juan Nuñez, se inserta á continuacion su media filiacion, á fin de que por los señores alcaldes, empleados de proteccion y seguridad pública y demas funcionarios á quienes incumbe, se proceda á su persecucion y captura. Orense 14 de febrero de 1851.—E. G. I., *Vicente Seara.—Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Media filiacion.

Regimiento infantería de América núm. 14.—2.° batallon.—2.ª compañía.—Media filiacion de Juan Nuñez, hijo de padre incógnito y de Maria Nuñez, natural de Santa María de Orban, partido de Orense, provincia de id.; sus señales: pelo y cejas castaño, nariz regular, cara larga, ojos castaños, barba poca.—Fué quinto por su pueblo en la de 1844.—Es segunda desercion.—Vitoria 8 de febrero de 1851.—Ramon de Piomonte.

Concluye la relacion de los desertores del regimiento infanteria de Nápoles número 2.

Francisco Gonzalez, hijo de Domingo y de Juana Estevez, natural de Pazo juzgado de Allariz provincia de Orense; edad cuando se filió 26 años, pelo negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies y 3 pulgadas.

José Guerrero, hijo de José y de Maria Prigo, natural de Foranzo juzgado de Santander provincia de id.; edad cuando se filió 30 años, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies, 1 pulgada y 4 líneas.

Antonio García, hijo de José y de Maria Gonzalez, natural de Arzádegos juzgado de Verin provincia de Orense; edad cuando se filió 22 años, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies y 6 líneas.

José Busto, hijo de Antonio y de Teresa Romero, natural de Loroño juzgado de Corcubion provincia de la Coruña; edad cuando se filió 20 años, pelo rubio, ojos azules, color bueno, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies 1 pulgada y 9 líneas.

Ignacio Rivadulla, hijo de Juan y de Benita Ucha, natural de Pontevedra juzgado de id. provincia de id.; edad cuando se filió 18 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, estatura 5 pies y 3 líneas.

José Garcia, hijo de Andres y de Dominga Garcia, natural de Lalin juzgado de id. provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 20 años, pelo negro, ojos pardos, color bueno, nariz afilada, estatura 5 pies y 4 pulgadas.

José Tegido, hijo de Bartolomé y de María Martinez, natural de Taborela juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 20 años, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, nariz aguileña, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 8 líneas.

Antonio Barreiro, hijo de Baltasar y de Maria Mendez, natural de Salcedo juzgado de Pontevedra provincia de id.; edad cuando se filió 20 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz afilada, estatura 5 pies.

José María Feijó, hijo de Juan y de Josefa Brea, natural de Mondariz juzgado de Puenteareas provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 19 años, pelo negro, ojos id., color trigueño, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies y 3 líneas.

Vicente Abella, hijo de otro y de Petronila Alfonso, natural de Trava juzgado de Carballo provincia de la Coruña; edad cuando se filió 24 años, pelo negro, ojos pardos, color bueno, nariz afilada, barba poca, estatura 5 pies.

Juan Magariños, hijo de padre incógnito y de Maria Soltera, natural de Salvatierra juzgado de Puenteareas provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 21 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas.

Manuel Torres, hijo de Francisco y Dominga Varela, natural de San Lázaro juzgado de Lugo provincia de id.; edad cuando se filió 26 años, pelo negro, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada, estatura 5 pies y 1 pulgada.

Juan Francisco Fernandez, hijo de Juan y de Maria Rodriguez, natural de Malvas juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 19 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, estatura 5 pies.

Manuel Antonio Rodriguez, hijo de Juan y de Maria Dominguez, natural de Rande juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 29 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, estatura 5 pies.

José Benito Acuña, hijo de José y de Rosa Romero, natural de Areas juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 18 años, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, estatura 5 pies y 9 líneas.

Juan Manuel Costa, hijo de Domingo y de Benita de Navia, natural de Cheulo juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 19 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Domingo Acuña, hijo de Juan y de Rosario Ferreira, natural de Tomiño juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 18 años, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, estatura 5 pies y 4 líneas.

Juan Francisco Gonzalez, hijo de José y de Margarita Alvarez, natural de Mosende juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 18 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, estatura 5 pies.

Manuel A. Rodriguez, hijo de José y de Juana Vazquez, natural de Tomiño juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 19 años, pelo castaño, ojos pardos, color blanco, nariz regular, estatura 5 pies.

Benito Rodriguez, hijo de Bernardo y de Manuela de Lago, natural de Tonoso juzgado de Redondela provincia de Pontevedra; edad 22 años, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, nariz ancha, barba naciente, estatura 5 pies 2 pulgadas y 8 líneas.

José Benito Alvarez, hijo de Santiago y de Josefa Otero, natural de Lorenza juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 20 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies.

Juan Francisco Gonzalez, hijo de Juan y de Josefa de Lago, natural de Pontellas juzgado de Tuy provincia de Pontevedra; edad cuando se filió 20 años, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poblada, estatura 5 pies 4 pulgadas y 8 líneas.

Número 121.

CONSEJO PROVINCIAL DE ORENSE.

Los individuos que componen el mismo, en union del señor Comisario de Guerra de esta provincia, certifican: Que según los datos que tienen á la vista de

los precios á que se han vendido durante el mes de enero último los artículos que al margen y á continuacion se espresan, resultan por término medio el de veinte y un mrs. racion de pan; veinte y siete rs. quince mrs. fanega de cebada; veinte y ocho rs. diez y ocho mrs. id. de centeno; dos rs. cinco mrs. arroba de paja; dos rs. treinta y un mrs. id. de yerba; siete mrs. onza de aceite; veinte y seis mrs. arroba de leña; y tres rs. cuatro mrs. idem de carbon, todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el artículo 4.° de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 3.° de la de 4 de abril del año último, dan este testimonio en Orense á 15 de febrero de 1851. =E. G. I, *Vicente Seara.*=E. C., *Lucas Quiñones.* =E. C., *Ignacio Perez.*= El Comisario de Guerra, *Francisco Urtasun.*= El Secretario, *Salvador Madriñan.*

Especies.	*Reales.*	*Mrs.*
Racion de pan.		21
Fanega de cebada. . . .	27	15
Idem de centeno.	28	18
Arroba de paja.	2	5
Idem de yerba.	2	31
Onza de aceite.		7
Arroba de leña.		26
Idem de carbon.	3	4

NÚMERO 122.

SECCION DE HACIENDA.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE ORENSE.

Por la Direccion general del Tesoro público, se ha dispuesto el pago de una mensualidad á las clases activas y pasivas con arreglo á la distribucion de fondos del corriente mes; en su consecuencia queda abierto desde este dia en moneda de calderilla; única que existe en la Tesorería de esta provincia. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Orense 13 de febrero de 1851.— El Contador de Hacienda pública, *Ramon de Soria Santa Cruz.*

NÚMERO 123.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta del foro que á continuacion se espresará perteneciente al extinguido monasterio de Rivas del Sil; cuyo remate tendrá lugar el dia 23 de marzo próximo en las casas consistoriales de esta capital ante el señor juez de primera instancia, procurador síndico, el que suscribe y testimonio del escribano D. José Vega.

Un foro titulado de Pedro Rodriguez, ó sea del Valo y Sacada da Arca del Rio Miño, de 22 rs. y 10 mrs. que pagan los herederos de D. Francisco de Castro; cuyo capital al 66 y dos tercios al millar, asciende á 1,486 rs. 9 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Orense febrero 17 de 1851.=*Antonio Andrade.*

NÚMERO 124.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la granja de Seoane dependiente del monasterio de Montederramo; cuyo remate tendrá efecto el 18 del próximo marzo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia, administrador del ramo y escribano de ventas. Otro igual remate tendrá lugar dicho dia y hora en el partido de Trives por radicar en él las rentas.

MONASTERIO DE MONTEDERRAMO.

Granja de Seoane.

Trece moyos y tres cuartillos de vino que percibe en los pueblos de Requejo, Seoane, Manzaneda, Penapetada, Soutelo, Cima de Vila, Rozabales, Paradela, Lapeña, Forcadas, Espasa, Parafita, Casteloais y Queija, al precio de 16 rs. moyo señalado al partido de Trives, importan 208 rs. y 3 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar 13,872 rs. con 18 mrs., cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Orense febrero 14 de 1851.=*Antonio Andrade.*

Ayuntamiento constitucional de la Bola.

La junta pericial de este distrito acaba de concluir sus trabajos en el repartimiento individual de la contribucion territorial y sus recargos que ha de servir para el corriente año, y en su virtud esta corporacion acordó ponerlo al público los dias 15, 16 y 17 del actual; asi pues los vecinos y forasteros que quieran cerciorarse de las partidas que le hubiesen cabido, pueden verificarlo en los dias señalados en la secretaría de este ayuntamiento en donde estará de manifiesto. Bola febrero 11 de 1851.=E. P., *Juan Manuel Martinez.*

Idem de Villanueva de los Infantes.

Presentado en este dia por la junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial y sus recargos, desde el mismo hasta el 24 del corriente se hallará de manifiesto en la sala consistorial de este ayuntamiento para que vecinos y forasteros puedan tomar conocimiento de sus cuotas y proponer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el término prefijado ninguna será admitida. Villanueva febrero 15 de 1851.=P. A. D. A., *Gabriel Fierro,* secretario.

HABILITACION DE RETIRADOS

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los señores gefes, oficiales y mas individuos de tropa retirados en esta provincia, concurrirán por sí ó por medio de apoderado á percibir la mensualidad de diciembre de 1846 aplicada á enero del corriente año, que he recibido en el dia de ayer en calderilla. Orense febrero 16 de 1851.=P. P. del Habilitado D. Antonio Félix Perez Bobo, *Agustin Cibeira.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.